ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA, NECESIDAD Y OPORTUNIDAD

No.	**061 DE 2026**	CONTRATACIÓN DIRECTA			
ENTIDAD		EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE GIGANTE – EMPUGIGANTE S.A. E.S.P.			
DEPENDENCIA QUE PROYECTA		OFICINA DE PLANEACIÓN			
OBJETO		SUMINISTRO PERIÓDICO Y EN LA FORMA EN QUE SE REQUIERA, POR PARTE DEL CONTRATISTA Y A FAVOR DE LA EMPRESA, DE LOS INSUMOS QUIMICOS, ELEMENTOS Y MATERIALES NECESARIOS PARA LA POTABILIZACIÓN Y TRATAMIENTO DEL AGUA EN LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE A CARGO DE EMPUGIGANTE S.A. E.S.P.			
PRESUPUESTO ASIGNADO		VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($22.500.000) M/Cte.			
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL		**No. CDP**	**FECHA**		**VALOR**
		2026000152	22/06/2026		$22.500.000
		TOTAL CDP			**$22.500.000**
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Marque con una X		**Contratación Directa**	**Solicitud Limitada de Ofertas**	**Invitación Pública de Oferentes**	**Procedimientos Especiales**
		X			
TIPOLOGÍA CONTRACTUAL		Suministro			
CAUSAL		Contratación directa, con fundamento en el numeral 1 del Artículo 19 del Acuerdo No. 007 de 2020 *"Por el cual se adopta el nuevo Manual de Contratación de la Sociedad Empresas del Pueblo y para el Pueblo de Gigante – EMPUGIGANTE S.A. E.S.P."*			
CLASIFICACION UNSPSC	**Nombre**	**Segmento**	**Familia**	**Clase**	**Producto**
	Productos químicos de prueba del agua	60000000	60100000	60104200	60104201

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA EMPRESA PRETENDE SATISFACER CON LA RESPECTIVA CONTRATACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2 de la Constitución Política, son fines esenciales del Estado, entre otros, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.

Adicionalmente, la Carta Magna en su artículo 209 instituyó que la Función Administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las Autoridades Administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Adicionalmente, la Constitución Política de Colombia establece en su artículo 365 que "*Los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional. Los servicios públicos estarán sometidos al régimen jurídico que fije la ley, podrán ser prestados por el Estado, directa o indirectamente, por comunidades organizadas, o por particulares. En todo caso, el Estado mantendrá la regulación, el control y la vigilancia de dichos servicios. (…)*", siendo este tipo de servicios inherentes a la finalidad del Estado quien deberá asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional.

Particularmente en lo que se refiere a los servicios públicos, el artículo 365 de la Constitución Nacional los definió como inherentes a la finalidad del Estado, al tiempo que estableció como deber del mismo asegurar su prestación eficiente a todos

los habitantes del territorio nacional. Y descendiendo de aquel marco constitucional, el artículo 5 de la Ley 142 del 11 de Julio de 1994 "*Por la cual se establece el régimen de los servicios públicos domiciliarios y se dictan otras disposiciones*" estableció entre otras, como competencia de los municipios en cuanto a la prestación de los servicios públicos *"...5.1. Asegurar que se presten a sus habitantes, de manera eficiente, los servicios domiciliarios de acueducto, alcantarillado, aseo, energía eléctrica, y telefonía pública básica conmutada, por empresas de servicios públicos de carácter oficial, privado o mixto, o directamente por la administración central del respectivo municipio en los casos previstos en el artículo siguiente..."*.

Como bien podrá observarse, el aseo, el agua potable y el saneamiento básico constituyen servicios públicos domiciliarios al cuales debe acceder toda persona capaz de contratar que habite o utilice de modo permanente un inmueble (Artículo 134 Ley 142 de 1994), los que deben ser atendidos directamente por cada Municipio, cuando las características técnicas y económicas, pero además, las conveniencias generales lo permitan y aconsejen (Artículo 367 de la Constitución Política), propendiéndose a través de ellos, por el bienestar general y mejoramiento de la calidad de vida de la población, constituyéndose en finalidades sociales del Estado y en un gasto público social que tiene prioridad, dada la necesaria conexidad con otros derechos fundamentales como el derecho la vida, la salud, la integridad física, la salud, entre otros.

Ahora, como quiera que esa prestación de servicios públicos es una atribución que debe atenderse mediante entes prestadores organizados en la forma establecida en la normatividad que se viene citando, se tiene que el 26 de noviembre de 2008 se suscribió escritura pública 308 de la fecha, otorgada ante la Notaría Única de Gigante, debidamente inscrita en la Cámara de Comercio de Neiva bajo el número 25236 del libro IX del Registro Mercantil del 10 de diciembre de 2008, por la cual se constituyó la Sociedad Empresas del Pueblo y para el Pueblo de Gigante – EMPUGIGANTE S.A. E.S.P., ahora Empresa de Servicios Públicos de Gigante – EMPUGIGANTE S.A. E.S.P.

Se trata, a la luz de la normatividad que orienta su formación, de una Empresa de servicios públicos oficial, cuyo capital es de propiedad de entes estatales, en el 100% de sus aportes, organizada como una sociedad por acciones, cuyo objeto es precisamente la prestación de los servicios públicos de que trata la misma Ley 142 de 1994.

Justamente en orden a lo anterior, para afrontar la incursión en el mercado de la prestación de servicios públicos y ser competitivos, deben estar dotados de los instrumentos normativos necesarios que hagan efectiva esa dinámica, agilice sus procedimientos y les permita cumplir sus objetivos misionales. Uno de esos instrumentos es justamente su sistema de contratación, respecto del cual el artículo 31 de la Ley 142 del 11 de julio de 1994 *"Por la cual se establece el régimen de los servicios públicos domiciliarios y se dictan otras disposiciones"*, modificado por el artículo 3 de la Ley 689 del 28 de agosto de 2001 ""*Por la cual se modifica parcialmente la Ley 142 de 1994"*, ordena que no esté sujeto a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Fue así como se emitió al interior de la entidad, Acuerdo 007 de 2020 emanado de su Junta Directiva *"Por el cual se adopta el nuevo Manual de contratación de la Sociedad Empresas del Pueblo y para el Pueblo de Gigante EMPUGIGANTE S.A. E.S.P"*, compendio este que se encargó de establecer las normas generales de este tipo de procedimientos administrativos especiales al interior de la empresa y a cuyos preceptos debe sujetarse la entidad para este fin, cuando quiera que deba proveerse de bienes y servicios.

Con fundamento en el marco precedente y considerando que al organizarse como un ente autónomo e independiente que posee una estructura organizacional y funcional básica, es claro que para el cabal cumplimiento de su objeto social, la Sociedad Empresa de Servicios Públicos de Gigante – EMPUGIGANTE S.A. E.S.P., debe proveerse de las prestaciones necesarias que le permitan cumplir ese propósito, entre ellas las relacionadas con el personal, los equipos, los servicios y las herramientas para el desarrollo de actividades operativas y administrativas requeridas por la empresa.

En desarrollo de su objeto social, EMPUGIGANTE S.A. E.S.P., podrá realizar directamente o por el concurso de sus negocios o a través de contratistas en los términos que establezcan los eventuales contratos, a prestación, administración, operación, expansión y mantenimiento sobre infraestructura, de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado, aseo, alumbrado público, energía eléctrica convencional y no convencional, distribución de gas combustible, telefonía fija publica básica conmutada y la telefonía local móvil e internet, y demás actividades complementarias en el Municipio de Gigante y los demás lugares para con los que se le habilite, así como la gestión, construcción de acueductos y alcantarillado, la potabilización de aguas, construcción de redes de conducción y distribución de agua potable, alcantarillado para aguas lluvias y residuales, la recolección de residuos sólidos, barrido y limpieza de vías y áreas públicas, transporte y disposición final de los mismos, incluyendo las actividades conexas de transferencia tratamiento y aprovechamiento del servicio de aseo tales como ornato, encerramientos, mantenimiento, embellecimiento de parques, zonas verdes y áreas públicas y/o privadas.

Ahora bien, descendiendo a este caso en concreto, la empresa, como ente descentralizado en el Municipio de Gigante, Huila, y encargado de prestar el servicio público domiciliario de acueducto, se encuentra en la obligación de suministrar el agua tratada, de conformidad con la normatividad vigente, y atendiendo las características de interés en la salud pública.

Cabe precisar que el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, a través de la Resolución No. 2115 de 2007 *"Por medio de la cual se señalan características, instrumentos básicos y frecuencias del sistema de control y vigilancia para la calidad del agua para consumo humano"*, establece que el agua para consumo humano no podrá sobrepasar los valores máximos aceptables para cada una de las características físicas que se señalan a continuación:

Cuadro Nº. 1 Características Físicas

Características físicas	Expresadas como	Valor máximo aceptable
Color aparente	Unidades de Platino Cobalto (UPC)	15
Olor y Sabor	Aceptable ó no aceptable	Aceptable
Turbiedad	Unidades Nefelométricas de turbiedad (UNT)	2

Por tal motivo, y en cumplimiento de la normatividad que establece los parámetros y características del agua para el consumo humano, se hace necesario contar con los insumos químicos, elementos y materiales correspondientes y requeridos para el tratamiento y potabilización del agua que se suministra las 24 horas del día a los suscriptores del servicio público domiciliario de acueducto en el Municipio de Gigante, Huila.

Aunado a ello, es importante destacar que debido a las condiciones climáticas recientes, caracterizadas por un incremento significativo en las precipitaciones, se ha constatado un aumento en los niveles de turbiedad del agua en las fuentes de abastecimiento, razón por la cual ha sido necesario incrementar el suministro y dosificación de insumos químicos, a fin garantizar que el agua tratada cumpla con los estándares de calidad requeridos para el consumo humano.

Que dentro del contexto anterior, la Empresa de Servicios Públicos de Gigante - EMPUGIGANTE S.A. E.S.P., requiere suscribir un contrato de suministro, bajo la modalidad de selección de Contratación Directa, con una (1) persona natural o jurídica con objeto social o actividad económica suficiente para brindar el suministro requerido, y que, además, acredite haber celebrado un (1) contrato de suministro con entidad pública o privada cuyo objeto guarde relación con el de la presente contratación, y cuyo estado de ejecución se encuentre terminado o liquidado, a efectos de llevar a cabo el *"SUMINISTRO PERIÓDICO Y EN LA FORMA EN QUE SE REQUIERA, POR PARTE DEL CONTRATISTA Y A FAVOR DE LA EMPRESA, DE LOS INSUMOS QUIMICOS, ELEMENTOS Y MATERIALES NECESARIOS PARA LA POTABILIZACIÓN Y*

TRATAMIENTO DEL AGUA EN LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE A CARGO DE EMPUGIGANTE S.A. E.S.P."

Por lo anteriormente planteado y teniendo en cuenta que dichos bienes están definidos en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA) para la presente vigencia fiscal 2026, se ha elaborado el presente estudio previo con el fin de dar alcance al proceso de contratación que se recomienda llevar a cabo para la vinculación contractual referida.

2. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES

2.1. OBJETO

SUMINISTRO PERIÓDICO Y EN LA FORMA EN QUE SE REQUIERA, POR PARTE DEL CONTRATISTA Y A FAVOR DE LA EMPRESA, DE LOS INSUMOS QUIMICOS, ELEMENTOS Y MATERIALES NECESARIOS PARA LA POTABILIZACIÓN Y TRATAMIENTO DEL AGUA EN LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE A CARGO DE EMPUGIGANTE S.A. E.S.P.

2.2. ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS

Las especificaciones de los ítems a contratar son tal y como se describe a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	CLORO GASEOSO X 68 KILOS	CILINDRO	1
2	HIDROXICLORURO DE ALUMINIO X 25 KILOS	GARRAFA	1
3	POLICLORURO DE ALUMINIO "POLIQUINSA" X 25 KILOS	GARRAFA	1
4	SULFATO DE ALUMINIO TIPO B GRANULADO X 25 KILOS	SACO	1
5	SULFATO DE ALUMINIO TIPO A PULVERIZADO X 25 KILOS	SACO	1
6	HIPOCLORITO DE SODIO X 24 KILOS CONCENTRACION DEL 15%	GARRAFA	1
7	EMPAQUES DE PLOMO	UNIDAD	1
8	REACTIVO CLORO LIBRE POLVO (100 TESTS)	CAJA	1

La cantidad está sujeta a las necesidades y requerimientos de la Empresa, debidamente autorizada por el funcionario competente, los cuales deben ser entregados de forma inmediata durante la ejecución del contrato.

Nota 1. – Las condiciones técnicas ofrecidas en la propuesta presentada por el contratista formaran parte integral de este acuerdo, le vinculan y serán objeto de verificación para establecer el cumplimiento de lo prometido.

Nota 2. – La Empresa se reserva la facultad de rechazar, al momento de su recibo, los contenidos que haciendo parte del contenido global del contrato no cumplan con las mínimas condiciones de calidad, se encuentren defectuosos o no correspondan a los ofrecidos por el contratista, procediéndose a descontar los valores respectivos para el pago conforme a lo recibido.

Nota 3. – El contratista debe contar con la disponibilidad para suministrar los insumos solicitados con responsabilidad y exactitud.

2.3. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:	**1.** Cumplir con el objeto contratado de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos y demás obligaciones que le sean asignadas por el supervisor del contrato en desarrollo del objeto contractual. **2.** Actuar con lealtad y decoro acorde con la ética profesional. **3.** Mantener la reserva profesional sobre la información, procedimientos u operaciones que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. **4.** Responder por la seguridad de documentos e información a su cargo y adoptar mecanismos para su conservación, buen uso y evitar pérdida de los mismos. **5.** No acceder a peticiones, amenazas o cualquier tipo de burla, desafío, reto, o provocación de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho, garantizando un comportamiento recto e idóneo en desarrollo de las actividades propias del objeto contractual. **6.** El contratista se obliga a radicar sus cuentas de cobro o facturas, dentro de los plazos y parámetros establecidos por la empresa. **7.** Realizar informes parciales de las obligaciones ejecutadas en el desarrollo del contrato, junto con los soportes anexos que den constancia del cumplimiento del mismo. **8.** Cumplir con las obligaciones de afiliación y cotizaciones periódicas al sistema de seguridad social integral conforme lo dispuesto en Ley 100 de 1993 y demás normas pertinentes y concordantes en materia de salud, pensiones y riesgos profesionales. **9.** Seguir procedimientos seguros para su protección y la de la empresa. **10.** De conformidad con las directrices emitidas por la DIAN, el contratista deberá cumplir con la facturación electrónica si a ello estuviere obligado.
2.4. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:	**1.** Suministrar a su costo los insumos químicos objeto del presente contrato en las cantidades, especificaciones técnicas y de calidad definidas, con calidad, oportunidad, seriedad y eficiencia, y de conformidad con los valores ofrecidos en la propuesta. **2.** Proveer los bienes en la oportunidad establecida y previo requerimiento realizado por el supervisor del contrato. **3.** Hacer entrega de los insumos contratados en buena calidad, y en todo caso responder por aquellos que se suministren en condiciones defectuosas o de mala calidad, dentro de los tres (3) días siguientes al reporte de la supervisión sobre el particular. **4.** Asumir los costos de personal, transporte, cargue, descargue o similares que se ocasionen en razón del cumplimiento del objeto contractual a la Empresa. **5.** Reportar inmediatamente a la Empresa las novedades o anomalías que se presenten durante la ejecución de este contrato. **6.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones. **7.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la Ley pretendan obligarlo a hacer u omitir un acto o hecho. **8.** Expedir la correspondiente factura del suministro de los insumos realizado. **9.** Llevar y presentar una relación de los recibos de entrega y facturas al supervisor del contrato, en los cuales se especifique como mínimo, fecha, valor, ítem suministrado, nombre, firma y cédula del funcionario que recibe. **10.** Resolver las consultas que en relación con el suministro contratado le sean realizadas por la empresa. **11.** Abstenerse de revelar la información confidencial de propiedad de LA EMPRESA, de la que tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución del contrato, sin el previo consentimiento escrito del supervisor del contrato. Se considera información confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica y en general cualquier información relacionada con las competencias de LA EMPRESA, que tenga carácter de reservado, según la ley o haya sido determinado como tal. **12.** Contar con todos los elementos, herramientas e instrumentos técnicos, logísticos y operativos para ejecutar el contrato.**13.** Garantizar el adecuado cuidado, conservación y custodia de los bienes de LA EMPRESA utilizados o entregados para la ejecución de las actividades contractuales. **14.** Cumplir el contrato dentro del término y las condiciones acordadas, brindando la disponibilidad necesaria para la ejecución a satisfacción del objeto del contrato, dispensando atención ágil, oportuna y adecuada a los requerimientos que se le hagan, sin que por ello se genere dependencia. **15.** Cumplir sus obligaciones frente

	al sistema de seguridad social integral y parafiscales en los porcentajes definidos según lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1273 de 2018 y demás normas reglamentarias aplicadas para tal fin. **16.** Presentar un (1) informe mensual o de periodo, según corresponda, en el que se discrimine el cumplimiento de las obligaciones y del objeto contratado. **17.** Las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato.
2.5. DERECHOS DEL CONTRATISTA	**1.** Recibir el pago del valor pactado, una vez acreditado el cumplimiento de las obligaciones contratadas.
2.6. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA:	**1.** Proveer al CONTRATISTA lo necesario para la debida ejecución del objeto del contrato, por lo que le deberá suministrar oportunamente y de forma escrita la información documental y el apoyo que se requiera para el desarrollo de su prestación, coordinando al interior de sus dependencias y funcionarios lo necesario con la misma finalidad. **2.** Exigir al CONTRATISTA, a través del supervisor designado, la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. **3.** Realizar los pagos estipulados, en la forma y dentro de los términos acordados, sin necesidad de requerimientos y constituciones en mora. **4.** Conferir las autorizaciones que requiera EL CONTRATISTA y que le permita cumplir el objeto contractual. **5.** Coordinar las pautas a partir de las cuales se ejecutará la prestación prometida sin que ello implique subordinación por parte del ejecutor. **6.** Las demás establecidas por la ley, en el contrato o que se deduzca de la naturaleza del mismo.
2.7. PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será hasta agotar el presupuesto establecido y sus adiciones si las hubiera, sin superar el 30 de diciembre de 2026, contado a partir de la suscripción del Acta de Inicio. Su vigencia será por el plazo del contrato y cuatro (4) meses más.
2.8. SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA	INTERVENTORÍA: SI _____ NO ___X___ SUPERVISIÓN: SI ___X___ NO _____

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN

La EMPRESA estima que la modalidad de selección para adjudicar el futuro contrato estatal es la directa, toda vez que el Artículo 19 del Acuerdo No. 007 de 2020 "Por el cual se adopta el nuevo Manual de Contratación de la Sociedad Empresas del Pueblo y para el Pueblo de Gigante – EMPUGIGANTE S.A. E.S.P." dispone lo siguiente:

> *"**Artículo 19. Contratación directa:** De conformidad con la legislación vigente en la materia, LA EMPRESA acudirá preferentemente a este procedimiento para la selección de contratistas, dejando constancia de ello y su procedencia en el estudio previo respectivo.*
>
> *Para su desarrollo se formulará solicitud de oferta, de manera verbal o escrita, a un único destinatario, detallando las condiciones básicas del contrato a celebrar contratar: el oferente deberá, por su parte y en los términos y oportunidad que se indique en el llamado, allegar su propuesta escrita para contratar.*
>
> *De cualquier forma, el precio del contrato será aquel que se determine y convenga en el contrato que se suscriba entre las partes.*
>
> *Se acudirá a este procedimiento de selección, cuando se trate de celebrar los siguientes contratos:*
>
> *1. Toda tipología contractual cuya cuantía sea inferior o igual al equivalente a 400 salarios."*

Por lo anterior, la modalidad de selección para la escogencia del contratista será la Contratación Directa en razón a que se trata de un Contrato de Suministro cuya cuantía es inferior al equivalente a 400 salarios.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

4.1. Análisis de Mercado y de Sector

Atendiendo lo establecido en el numeral 2 del Artículo 14 del Acuerdo No. 007 de 2020 "*Por el cual se adopta el nuevo Manual de Contratación de la Sociedad Empresas del Pueblo y para el Pueblo de Gigante – EMPUGIGANTE S.A. E.S.P.*", durante la fase precontractual la dependencia que corresponda adelantará un análisis de mercado y de sector que le permitan hacer un diagnóstico aproximado y genérico del sector relativo al objeto del proceso de selección, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

4.1.1. Legal

Dada la modalidad de selección establecida en el Artículo 19 del Acuerdo No. 007 de 2020 "*Por el cual se adopta el nuevo Manual de Contratación de la Sociedad Empresas del Pueblo y para el Pueblo de Gigante – EMPUGIGANTE S.A. E.S.P.*", esto es la Contratación Directa, y atendiendo la tipología contractual denominada Suministro, en concordancia con la causal establecida en el numeral 1 del citado Artículo 19 del Acuerdo No. 007 de 2020, se advierte lo establecido en el párrafo 3 del Artículo 19 del Acuerdo No. 007 de 2020, que dispone "*el precio del contrato será aquel que se determine y convenga en el contrato que se suscriba entre las partes*".

4.1.2. Económico

Los costos para el suministro en mención se realizaron de acuerdo al estudio de mercado, teniendo en cuanta personas, entidades, sociedades y/o establecimientos de comercio que suministran los elementos requeridos, las calidades y condiciones exigidas. De igual manera, la seguridad social estará a cargo del contratista, quien debe demostrar y/o certificar según corresponda que se encuentra al día en el pago de los aportes a seguridad social.

4.1.3. Técnica

Para el suministro de esta clase de bienes se requiere contratar con una (1) persona natural o jurídica con objeto social o actividad económica suficiente para brindar el suministro requerido, y que, además, acredite haber celebrado un (1) contrato de suministro con entidad pública o privada cuyo objeto guarde relación con el de la presente contratación, y cuyo estado de ejecución se encuentre terminado o liquidado.

4.1.4. Comercial

De acuerdo con la naturaleza de los bienes requeridos, su costo ha sido determinado a partir de la realización de un estudio de la oferta del mercado, mediante la solicitud de dos (2) cotizaciones a personas dedicas a la distribución y comercialización de los insumos requeridos, hallándose lo siguiente:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO COTIZACIÓN 1	VALOR UNITARIO COTIZACIÓN 2
1	CLORO GASEOSO X 68 KILOS	CILINDRO	1	$720.000	$720.000
2	HIDROXICLORURO DE ALUMINIO X 25 KILOS	GARRAFA	1	$109.000	$109.500
3	POLICLORURO DE ALUMINIO "POLIQUINSA" X 25 KILOS	GARRAFA	1	$115.000	$115.000

4	SULFATO DE ALUMINIO TIPO B GRANULADO X 25 KILOS	SACO	1	$60.000	$60.000
5	SULFATO DE ALUMINIO TIPO A PULVERIZADO X 25 KILOS	SACO	1	$98.000	$98.500
6	HIPOCLORITO DE SODIO X 24 KILOS CONCENTRACION DEL 15%	GARRAFA	1	$75.000	$75.000
7	EMPAQUES DE PLOMO	UNIDAD	1	$3.000	$3.000
8	REACTIVO CLORO LIBRE POLVO (100 TESTS)	CAJA	1	$270.000	$270.000

En consecuencia, el valor del contrato deberá acogerse a los precios unitarios de menor valor.

4.1.5. Organizacional

Verificando sobre los bienes y activos de la Empresa de Servicios Públicos de Gigante – EMPUGIGANTE S.A. E.S.P., se constató la inexistencia de los elementos requeridos, objeto de la presente contratación.

4.1.6. Análisis del riesgo

La empresa contratante ha realizado un completo análisis de los riesgos previsibles que pueden afectar el equilibrio financiero del contrato, el cual se encuentra consignado en el apartado pertinente de este documento.

4.1.7. Análisis histórico de contratos similares en la empresa.

La Empresa verificó las contrataciones que ha realizado para este tipo de procesos, obteniendo la siguiente información:

NÚMERO Y AÑO DE CONTRATO	OBJETO	VALOR	PLAZO
023 de 2022	Suministro periódico y en la forma en que se requiera, por parte del contratista y a favor de la empresa, de insumos químicos para la potabilización del acueducto municipal, a cargo de la entidad.	$57.000.000	11 meses y 7 días
23 - 2024	Suministro de insumos químicos para la planta de tratamiento de agua potable (PTAP) las Empresas del Pueblo y para el Pueblo de Gigante – EMPUGIGANTE S.A. E.S.P.	$58.462.000	11 meses y 3 días
052 de 2025	Suministro periódico y en la forma en que se requiera, por parte del contratista y a favor de la Empresa, de insumos químicos para la potabilización y tratamiento del agua de las Plantas de Tratamiento de Agua Potable a cargo de EMPUGIGANTE S.A. E.S.P.	$20.000.000	Hasta agotar el presupuesto establecido
016 de 2026	Suministro periódico y en la forma en que se requiera, por parte del contratista y a favor de la Empresa, de insumos químicos para la potabilización y tratamiento del agua de las	$52.440.000	Hasta agotar el presupuesto establecido

	Plantas de Tratamiento de Agua Potable a cargo de EMPUGIGANTE S.A. E.S.P.		

4.2. Presupuesto oficial

El valor presupuestado para el presente proceso contractual será de **VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($22.500.000) M/Cte., IVA INCLUIDO,** si hubiere lugar a ello, y todos los costos directos e indirectos en que debe incurrir el contratista.

Impuestos Municipales:

- Estampilla Procultura.
- Tasa Pro-Deporte y Recreación.
- Estampilla para la justicia familiar.

Para la ejecución del contrato deberá acogerse la siguiente estructura de costos:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO
1	CLORO GASEOSO X 68 KILOS	CILINDRO	1	$720.000
2	HIDROXICLORURO DE ALUMINIO X 25 KILOS	GARRAFA	1	$109.000
3	POLICLORURO DE ALUMINIO "POLIQUINSA" X 25 KILOS	GARRAFA	1	$115.000
4	SULFATO DE ALUMINIO TIPO B GRANULADO X 25 KILOS	SACO	1	$60.000
5	SULFATO DE ALUMINIO TIPO A PULVERIZADO X 25 KILOS	SACO	1	$98.000
6	HIPOCLORITO DE SODIO X 24 KILOS CONCENTRACION DEL 15%	GARRAFA	1	$75.000
7	EMPAQUES DE PLOMO	UNIDAD	1	$3.000
8	REACTIVO CLORO LIBRE POLVO (100 TESTS)	CAJA	1	$270.000

4.3. Forma de Pago.

LA EMPRESA pagará al Contratista el valor del contrato de acuerdo a su disponibilidad presupuestal mediante pagos parciales, por el sistema de precios unitarios no reajustables, de acuerdo con el suministro efectuado (bolsa, que se consumirá de acuerdo a los valores unitarios señalado en la cláusula primera del contrato), previa ejecución del objeto contractual, con la presentación de la factura o documento equivalente y certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual debidamente suscrita por el supervisor del contrato, informe de actividades, la acreditación del pago de los aportes al sistema de seguridad social integral. Todo pago está sujeto a la disponibilidad presupuestal de la Empresa, sin generar intereses moratorios. La entrega de los elementos o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no se hallan supeditados, en ningún caso, al giro de la Empresa. **PARÁGRAFO PRIMERO:** De cualquier forma, los pagos a efectuar a favor del CONTRATISTA estarán sujetos al flujo de liquidez de las rentas del presupuesto de la presente vigencia. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En todo caso, el pago final será efectuado una vez se apruebe y se suscriba la correspondiente acta de liquidación del contrato.

4.4. Apropiación presupuestal

Las erogaciones que efectúe la Empresa de Servicios Públicos de Gigante – EMPUGIGANTE S.A. E.S.P., se harán de conformidad al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026000152 del 22 de junio de 2026, expedido por el Jefe de Presupuesto de la Empresa, conforme al siguiente:

No. CDP	FECHA	VALOR
2026000152	22/06/2026	$22.500.000
TOTAL CDP		**$22.500.000**

4.5. Supervisión

Atendiendo los parámetros establecidos en el Artículo 48 del Acuerdo No. 007 de 2020 "*Por el cual se adopta el nuevo Manual de Contratación de la Sociedad Empresas del Pueblo y para el Pueblo de Gigante – EMPUGIGANTE S.A. E.S.P.*", la supervisión del presente contrato será realizada por el titular del empleo de Jefe de la Oficina de Planeación, quien es responsable, además de las funciones inherentes a su cargo, de las siguientes:

1. Conocer y exigir al contratista la estricta aplicación del cronograma de trabajo y actividades e inversiones; revisarlo y sugerir, cuando fuere del caso, las recomendaciones del caso, tendientes a la debida y eficiente ejecución contractual.
2. Ejercer control de calidad de la ejecución del objeto contratado.
3. Comprobar el cumplimiento de las normas técnicas y de seguridad industrial dispuestas respecto de la actividad en que consiste el objeto del contrato.
4. Vigilar, cuando sea pertinente, la debida utilización del anticipo y constitución de las prórrogas de garantía, así como el pago oportuno de salarios y prestaciones a los trabajadores al servicio del contratista.
5. Informar oportunamente sobre la ocurrencia de hechos imputables al contratista que pueden causar perjuicio a la empresa, solicitando las sanciones correspondientes. Al mismo tiempo, deberá presentar oportunamente las observaciones a los planos, diseños, programas de ejecución y demás aspectos relativos al desarrollo del contrato.
6. Rendir a EMPUGIGANTE S.A. E.S.P. los informes periódicos acerca del desarrollo de la actividad del contratista, del cumplimiento del contrato y de la calidad de la labor desatada.
7. Suscribir con el contratista las actas que en desarrollo del contrato sea necesario efectuar, tales como iniciación, suspensión, reiniciación, recibo parcial y definitivo, y liquidación.
8. Certificar la prestación del servicio, ejecución de la obra o recibo del bien, como requisito para el pago parcial o total del valor del contrato.

5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

REQUISITOS:

- **Perfil:** Persona natural o jurídica con objeto social o actividad económica suficiente para brindar el suministro requerido.

Si es PERSONA NATURAL:

Para personas naturales, nacionales y extranjeras, se deberá acreditar, mediante el anexo respectivo, el certificado de matrícula mercantil expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social o la autoridad encargada de certificar estas circunstancias, emitido con antelación no mayor a 30 días respecto de la época de cierre del proceso, del cual se desprenda

su capacidad para participar en este proceso de selección y ejercer actividades económicas relacionadas con el suministro requerido en la presente contratación.

Si es PERSONA JURÍDICA:

La persona jurídica proponente deberá anexar el correspondiente certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social o la autoridad encargada de certificar estas circunstancias, emitido con antelación no mayor a 30 días respecto de la época de presentación de la propuesta, en el cual se precise, al lado de las condiciones de identificación básica del ente jurídico, el objeto social suficiente para ejecutar el contrato que resulte de éste proceso selección de contratistas, facultades del representante legal para ofertar y suscribirlo, la antigüedad del ente jurídico, la cual no podrá ser inferior a un (1) año respecto de la fecha de presentación de la propuesta y, finamente, la duración del mismo, la cual no podrá ser inferior al plazo establecido para el contrato y dos (2) años más, respecto de la misma época.

- **Experiencia especifica:** Acreditar la celebración de un (1) contrato de suministro con entidad pública o privada, cuyo objeto guarde relación con el de la presente contratación, y cuyo estado de ejecución se encuentre terminado o liquidado.

5.1. Documentos necesarios para la aceptación de la contratación:

La oferta presentada debe contener como mínimo: 1. Carta de Presentación o Propuesta. 2. No encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad de que tratan los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993 y demás disposiciones legales pertinentes.

5.2. Lugar y forma de presentación de la documentación requerida:

La documentación requerida y cuya entrega está a cargo del oferente, debe ser presentada en la Gerencia de la Empresa de Servicios Públicos de Gigante – EMPUGIGANTE S.A. E.S.P., ubicada en la Calle 2 No. 3 – 57 del Municipio de Gigante, Huila, o al medio de contacto electrónico que se señale para tal fin.

5.3. Para la suscripción del contrato, se debe anexar junto con la propuesta los siguientes documentos:

- Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
- Fotocopia de la Libreta Militar (hombres menores de 50 años).
- Copia del Certificado del Registro Único Tributario – RUT (según actividad económica).
- Copia del Certificado de Cámara de Comercio.
- Certificado Antecedentes Judiciales y/o Policiales.
- Certificado del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios Procuraduría.
- Certificado de Antecedentes Fiscales de la Contraloría.
- Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM).
- Acreditación afiliación y/o pago al Sistema de Seguridad Social Integral.
- Paz y Salvo EMPUGIGANTE.
- Certificado de Cuenta Bancaria.
- Autorización para consulta de inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad.
- Declaración sobre inhabilidad e incompatibilidad para celebrar contrato con la Empresa.
- Compromiso anticorrupción.

6. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS

De conformidad con lo dispuesto por el Acuerdo No. 007 de 2020 "*Por el cual se adopta el nuevo Manual de Contratación de la Sociedad Empresas del Pueblo y para el Pueblo de Gigante – EMPUGIGANTE S.A. E.S.P.*", en el presente proceso, LA EMPRESA ha evaluado el riesgo que representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, así:

No.	DESCRIPCIÓN	DEFINICIÓN	
1	Variación de los precios que experimente el servicio en el mercado	Se trata de aumento que en el mercado local presenten los servicios y sus componentes directos e indirectos.	
2	Insuficiencia de insumos, información o capacidad para ejecutar el contrato	Refiere la carencia temporal o permanente de los insumos e información con que debe contar el contratista para ejecutar su prestación, igual que su imposibilidad de ejecutarlo.	
IDENTIFICACIÓN GENÉRICA	**No.**	1	2
	Clase	Específico	Específico
	Fuente	Externo	Interno
	Etapa	Ejecución	Ejecución
	Tipo	Económico	Operacional
DESCRIPCIÓN Y VALORACIÓN	**Descripción**	Variación de los precios que experimente el servicio en el mercado	Insuficiencia de insumos, información o capacidad para ejecutar el contrato
	Consecuencia de su ocurrencia	Alteración del equilibrio económico contractual	Afectación de la necesidad a satisfacer
	Probabilidad	Improbable	Raro
	Impacto	Menor	Menor
	Valoración	4	3
	Categoría	Bajo	Bajo
RESPONSABLE		Contratista	Entidad contratante – Contratista
TRATAMIENTO / CONTROLES A IMPLEMENTAR		Optimizar los criterios de determinación del presupuesto oficial	Coordinar interna y externamente las condiciones para una adecuada ejecución contractual
IMPACTO LUEGO DE TRATAR	**Probabilidad**	Improbable	Raro
	Impacto	Menor	Menor
	Valoración	4	3
	Categoría	Bajo	Bajo
SEGUIMIENTO	**¿Afecta la ejecución contractual?**	Si	Si
	Responsable de implementar su tratamiento	Dependencia originadora de la necesidad	Dependencia originadora de la necesidad
	Fecha de inicio del tratamiento	Época de inicio de ejecución del contrato	
	Fecha de terminación del tratamiento	Época de liquidación del contrato	
MONITOREO Y REVISIÓN	**Cómo se realiza**	Revisión permanente de las condiciones contractuales	Seguimiento al flujo de información entidad contratante - contratista
	Periodicidad	Mensual	Permanente

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

Analizando la naturaleza del objeto a desarrollar, se solicita la garantía emitida por la entidad autorizada a tal fin y que debe tener los siguientes amparos:

AMPARO	VIGENCIA	VALOR ASEGURADO
Cumplimiento	Igual al término de ejecución del contrato y hasta su liquidación.	30% del valor del contrato
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.	Igual al término de ejecución del contrato y seis (06) meses más, contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento.	20% del valor del contrato

RESPONSABLE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA		
CARGO	**NOMBRE**	**FIRMA**
JEFE OFICINA DE PLANEACIÓN	**JOSE HERNANDO PERDOMO CUENCA**	
LUGAR Y FECHA:	Gigante Huila, junio de 2026	